

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 1 de 6

---

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE TRANSICIÓN PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI"**

La Contralora Municipal de Dosquebradas (E) - Risaralda, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Convenio número 171 de marzo 01 de 2019 suscrito entre la Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control fiscal SINACOF, se estableció en la cláusula segunda, numerales 3, 4 y 5, los de propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.

Que Mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras - ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

Que en virtud de la Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarían en los eventos convocados a través del SINACOF, e igualmente las Contralorías Territoriales, propondrán modificaciones, mejora y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal, e igualmente se determinó que las Contralorías territoriales, participarían en la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías pertinentes al control fiscal.

Que el artículo 130 de la ley 1474 del 2011 determina: "**METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL.** La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal".

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 2 de 6

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizado por 7 meses, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, adaptada en el marco de las normas internacionales, ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la auditoría financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la ley 1474 del 2011, y con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales, el Contralor General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, entregó a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ISSAI, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor.

Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la ley 42 de 1993, o la norma que la complementa o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente LA GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende precisamente la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

Que la Guía de Auditoría Territorial, establece en el inciso segundo del numeral 1.3.1.4 **Gestión y habilidades del equipo de auditoría (...)** "Con el apoyo de la Contraloría General de la República - CGR, se brindará capacitación, entrenamiento y actualización en temas de auditoría requeridos por los auditores para la aplicación de esta GAT y de las demás normas que regulen el proceso auditor".

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 3 de 6

Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020 o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto Presidencial No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto No. **137 del 16 de marzo** de 2020, adoptó medidas y acciones sanitarias con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria para prevenir y evitar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), atendiendo las disposiciones y recomendaciones efectuadas por el Gobierno Nacional, a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, comprendido a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de la misma anualidad, en este acto administrativo se decreta para implementar medidas sanitarias en el municipio de Dosquebradas, las cuales adquieren un carácter obligatorio, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) y mitigar sus efectos.

Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto No. **137 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública**, con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID-19). Según lo establecido en el Decreto No. 125 del 15 de marzo de 2020, en donde se activaron los planes hospitalarios de emergencia en la red pública y privada, que les permita garantizar una respuesta inmediata, adecuada y oportuna, en caso de presentarse una situación de emergencia. De igual manera se establecen una serie de medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el sector público y privado en el municipio de Dosquebradas

Que los actos expedidos en virtud de la emergencia económica son objeto de control fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65, y en especial lo dispuesto en el artículo 43 la Ley 80 de 1993, que reza: "**ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA.** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 4 de 6

*enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta (...)"*

Que, en virtud de lo anterior, la Contralora Municipal de Dosquebradas (E), debe emitir pronunciamiento respecto a la declaratoria de la urgencia manifiesta, en el municipio de Dosquebradas y todas las entidades descentralizadas que la hayan declarado, por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre provocado por la pandemia coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República, mediante Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, estableció las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

Que en consecuencia de la Declaratoria de Estado Emergencia se han establecido cambios en la programación de actividades para la adaptación e implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Que la Resolución No. 134 de diciembre 31 de 2019, emanada por la Contralora Municipal de Dosquebradas, por medio de la cual adopta "LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI" y se estableció un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinte (2020) hasta el 30 de junio de 2020.

Que de conformidad con lo anterior la Contraloría Municipal de Dosquebradas promovió y efectuó actividades presenciales y virtuales enmarcadas en la etapa de la transición e implementación para la adopción y adaptación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT - en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI.

*Socialización de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT- en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI.*

*Se realizaron auto capacitaciones virtuales al funcionario adscritos a la dirección operativa técnica, Dirección de responsabilidad fiscal, Dirección Administrativa y Financiera, despacho del contralor, de este ente de control fiscal, en temas relacionados con la adopción e implementación del nuevo marco normativo de control fiscal e implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI.*

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 5 de 6

Que debido al estado de aislamiento en el que nos encontramos, durante el primer semestre de la vigencia fiscal (2020) NO fue posible que se llevarán a cabo espacios de socialización, capacitación y entrenamiento de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ISSAI, con el acompañamiento del SINACOF, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 171 de marzo 01 de 2019, celebrando entre el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF y las Contralorías Territoriales y de acuerdo al Plan de Capacitación dispuesto para este propósito.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por seis (06) meses el periodo de transición para la ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, contando desde el primero (01) de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

**Parágrafo:** Las auditorías que se programen durante este periodo de transición, quedarán registradas en el correspondiente Plan General de Auditoría Territorial – PGAT y se llevarán a cabo con la Guía de Auditoría Territorial - **GAT Versión 2012, adoptada por este organismo de control fiscal a través de la Resolución No. 013 del 27 de enero de 2014.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADAPTACIÓN:** La GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; será adaptada, de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de esta Contraloría Territorial, en especial sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSICIÓN:** La implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, tendrá un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el 30 de junio de 2020, prorrogables otros seis (6) meses, mediante acto administrativo debidamente motivado. Las auditorías que se programen durante este periodo de transición, quedarán registradas en el correspondiente Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – PVFT y se llevarán a cabo con la GAT Versión 2012, según se venía aplicando en la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: CAPACITACION:** continuar, durante el segundo semestre de la vigencia dos mil veinte (2020), espacios de socialización, capacitación y entrenamiento de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ISSAI, con el acompañamiento del SINACOF, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 171 de marzo 01 de 2019, celebrando entre el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF y las Contralorías Territoriales y de acuerdo al Plan de Capacitación dispuesto para este propósito

**ARTICULO QUINTO: SOCIALIZACION:** Socializase la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, en la Contraloría Municipal de Dosquebradas, a todos los funcionarios de la

Resolución No. 056 del 30 de junio de 2020

*"Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT En el marco de las normas internacionales ISSAI"*

Página 6 de 6

---

Contraloría (*Dirección Operativa Técnica – Dirección de Responsabilidad Fiscal – Dirección Administrativa y Financiera y Despacho del Contralor*).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACION:** La GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, debe ser publicada en las páginas web de la Contraloría Municipal de Dosquebradas

**ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las otras disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte. (2020).



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal de Dosquebradas (E)